



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 881-2022-UNACH**

22 de diciembre de 2022

**VISTO:**

Informe N° 0607-2022-EF/50.06, de fecha 14 de diciembre de 2022; Oficio N° 0430-2022-EF/50.06, de fecha 14 de diciembre de 2022; Informe N° 127-2022-UNACH/DGA-URH, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe Legal N° 160-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 21 de diciembre de 2022; Informe N° 978-2022-UNACH/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2022; Oficio N° 879-2022-UNACH/VPAC, de fecha 22 de diciembre de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta y Siete (37), de fecha 22 de diciembre de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*

Que, en el artículo 137° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, estipula que: Son docentes de la UNACH, los que realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponden. La docencia en la Universidad es carrera pública con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria Ley N° 30220 y el presente Estatuto. Los docentes, cualquiera sea su categoría y dedicación, están adscritos a un departamento académico.

Que, en el artículo 139° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que: los docentes ordinarios son los que ingresan a la carrera docente universitaria mediante concurso público de méritos, aptitud académica (clase magistral), conforme a Ley y el reglamento respectivo. (...).



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 369-2021-UNACH, de fecha 25 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N° 0607-2022-EF/50.06, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Directora de la Dirección de Presupuesto Temático, emite opinión favorable para que la UNACH realice el proceso de nombramiento de docentes universitarios, en el marco del numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, avalado por la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Oficio N° 0430-2022-EF/50.06, de fecha 14 de diciembre de 2022.

Que, mediante Informe N° 127-2022-UNACH/DGA-URH, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite opinión favorable para que se realice el Segundo Concurso Público para Nombramiento Docente 2022 de la UNACH.

Que, mediante Informe Legal N° 160-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de las Bases del Segundo Concurso Público para Nombramiento Docente 2022 de la UNACH mediante sesión de Consejo Universitario, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 978-2022-UNACH/OPP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del concurso antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 879- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico, manifiesta que con el visto bueno de su despacho y contando con los respectivos informes, hace llegar las Bases del Segundo Concurso Público 2022 para Nombramiento Docente - 2023, con la finalidad de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Treinta y Siete (37), de fecha 22 de diciembre de 2022, aprueba las Bases del Segundo Concurso Público 2022 para Nombramiento Docente – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases del Segundo Concurso Público 2022 para Nombramiento Docente – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
Vicepresidencia Académica  
Administración.  
RR. HH.  
Informática.  
Archivo.

  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE CHOTA**

**BASES DEL SEGUNDO CONCURSO  
PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO  
DOCENTE - 2023**

*Chota, Diciembre 2022*

# Contenido

CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES .....	2
CAPÍTULO II	
DEL REQUERIMIENTO DE COBERTURA DE PLAZAS DOCENTES.....	6
CAPÍTULO III	
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....	17
CAPÍTULO IV	
DE LOS RECLAMOS .....	19
CAPÍTULO V	
DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS .....	19
DISPOSICIONES FINALES .....	20
ANEXO 1	
TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR.....	22
ANEXO 2	
TABLA DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE .....	25
ANEXO 3	
TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA .....	26
ANEXO 4	
PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO POR ETAPAS .....	26
ANEXO 5	
CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO. ....	27
ANEXO 6	
SUMILLAS Y CONTENIDOS DE ASIGNATURAS.....	45



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**BASES DEL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO**

**DOCENTE - 2023**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1º. Objetivo**

Establecer los lineamientos y procedimientos para seleccionar y nombrar como docentes ordinarios universitarios a profesionales que cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, Reglamento General, Reglamento de Ingreso a la Docencia y las presentes Bases, para las plazas ofertadas por la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en adelante UNACH.

**Art. 2º. Base legal**

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c) Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- d) Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- e) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Ley N° 29531- Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- g) Ley N° 31542- Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la Docencia Universitaria.
- h) Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, que reconforma la Universidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- i) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- j) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- k) Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.
- l) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM- prohibición de ejercer la facultad de



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.

- m) Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- n) Ley N° 29988 - Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- o) Ley N° 31542 que modifica el Artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.
- p) Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA. (del 29/08/2022 al 24/02/2023).
- q) Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones.
- r) Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, que norma el retorno a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del semestre académico 2022-II.
- s) Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU, que modifica el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, que indica: "Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Excepcionalmente y en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022, las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- t) Resolución de Consejo Directivo N° 066-2019-SUNEDU/CD.
- u) Informe Legal N° 086-2022-OAJ-UNACH/MLCF.

**Art. 3º. Número de plazas**

El número de plazas a concurso público en la modalidad de nombramiento docente es:

Escuela Profesional	Categoría				Total
	Principal	Asociado	Auxiliar (TC)	Auxiliar (TP)	
Ingeniería Civil	1	0	1	2	4
Contabilidad	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	1	0	2	2	5

**Art. 4º. Del ingreso a la docencia**

- a) El ingreso a la docencia ordinaria en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se realizará por concurso público de méritos de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, en el Estatuto, Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Reglamento General de Ingreso a la Docencia Universitaria y las presentes Bases.
- b) Cumplir con el perfil de la plaza a concurso público estipulado en las presentes Bases. Los perfiles de los profesionales para las plazas convocadas a concurso público, para nombramiento o contrato, deben guardar correspondencia con los estudios generales, específicos y de especialidad a la que pertenece la plaza convocada, según Plan de Estudios y Currículo vigente de la carrera profesional.

**Art. 5º. Requisitos**

- a) Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario para la formación en el nivel de pregrado es obligatorio poseer Título Profesional y el Grado Académico de Maestro o Doctor, conferidos por Universidades del país debidamente registrados en la SUNEDU; en caso de ser títulos y Grados Académicos obtenido en Universidades del Extranjero, deben contar con Resolución de Reconocimiento según Ley, debidamente inscritos en la SUNEDU.
- b) El uso ilegal de grados o títulos implica la responsabilidad legal correspondiente.
- c) En caso de las profesiones que exigen ser inscritas y estar habilitadas en el colegio profesional respectivo, necesariamente deberán presentar la constancia o certificado u otro documento equivalente de habilidad vigente (impresa o digitalizada).



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**Art. 6º. De los participantes**

Para ser considerado como participante en el concurso a nombramiento a las diferentes categorías, amparados en el artículo 83 de la Ley Universitaria 30220 (Admisión y Promoción en la carrera docente), deberán cumplir con los siguientes requisitos, además de los establecidos en el Art. 11 de las presentes bases:

- a) Para ser profesor principal, se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

**La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de por lo menos de una de las siguientes consideraciones:**

- Uno (01) Artículo de Investigación que se acredita con el link de la revista o el URL del artículo, en caso de ser virtual; en caso de ser el artículo impreso, adjuntar la portada y su contenido en PDF.
- Uno (01) Artículo Científico publicado en una revista indexada (Scopus, Web of Science, Scielo, Ebsco y Wiley, Psycline, Latindex u otras), que se acredita con el link de la revista o el URL del artículo científico en caso de ser virtual; en caso de ser el artículo impreso, adjuntar la portada y su contenido en PDF.
- Dos (02) trabajos de investigación concluidos y realizados, para el caso de aspiración a la presente categoría, en universidades públicas o privadas o en entidades académicas reconocidas a nivel nacional o internacional en calidad de investigador o co-investigador. Se acreditará mediante certificado o constancia o resolución u otros documentos análogos.

**La reconocida trayectoria académica se acredita con el cumplimiento obligatorio de una de las siguientes consideraciones:**

- Haber realizado labor docente en universidades públicas y/o privadas, la misma que se acreditará con constancias o certificados de trabajo o de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, que acrediten dicha labor por lo menos de un semestre o ciclo académico (cuatro meses).
- Haber participado en por lo menos dos (02) eventos académicos y/o culturales, congresos, foros, y otros como Ponente o Conferencista, organizados por universidades públicas o privadas u otras entidades reconocidas en el ámbito regional, nacional e internacional. Se



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

acreditará con el certificado o constancia correspondiente.

- Tener más de quince (15) años de ejercicio profesional en entidades públicas o privadas, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del título profesional. Se acreditará mediante constancias o certificados de trabajo o contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- Estar registrado en el CTI VITAE – CONCYTEC.

**b) Para ser profesor auxiliar se requiere Título Profesional, Grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.**

El ejercicio profesional por más de cinco (05) años, que se contará desde la emisión del título profesional, se acreditará mediante constancias o certificados de trabajo o contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil o resoluciones de designación u otro documento, donde se evidencie el cargo desempeñado, fecha de inicio y término del vínculo laboral. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.

- Acreditar labor de investigación con publicaciones en revistas científicas, de por lo menos un (01) artículo científico publicado o un (01) trabajo de investigación concluido y realizado en universidades públicas o privadas o en entidades académicas reconocidas a nivel nacional o internacional en calidad de investigador o co-investigador. Se acreditará mediante certificado o constancia o resolución u otros documentos análogos.
- Estar registrado en el CTI VITAE – CONCYTEC.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL REQUERIMIENTO DE COBERTURA DE PLAZAS DOCENTES**

#### **Art. 7º. Del requerimiento**

El Vicerrector Académico, luego de contar con la autorización del MINEDU y MEF, se reúne con la Universidad, para evaluar el cuadro de plazas para el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente, brindado por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Las plazas serán financiadas con el presupuesto 2023, para lo cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, está emitiendo la previsión presupuestal respectiva, para luego cambiar en el año 2023 con la certificación presupuestal correspondiente.

**Art. 8º. De la aprobación**

La Universidad, en sesión en pleno evalúa el cuadro de plazas, aprueba la relación de plazas y las Bases del presente concurso.

**Art. 9º. De la convocatoria**

La Universidad realiza la convocatoria del Segundo Concurso Público 2022 para Nombramiento Docente - 2023 en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para cubrir plazas vacantes presupuestadas y designa el Jurado Evaluador. Las Bases y la convocatoria se publican en la página web, vitrina institucional y en el aplicativo informativo de SERVIR. Además, se publicará en un diario de circulación nacional o regional.

**Art. 10º. De la inscripción**

- a) El plazo para la inscripción y entrega de documentos de los postulantes se registrará estrictamente a lo estipulado en el cronograma del concurso.
- b) El reglamento de concurso, las presentes Bases, así como los formularios de inscripción incluidos, estarán a disposición de los interesados a partir del mismo día de la publicación de la convocatoria en la página web de la UNACH.
- c) El postulante deberá cumplir los requisitos estipulados en el artículo 11º de las bases; para ello, deberá escanear todos los documentos en un único archivo en formato PDF y llenar el formulario de inscripción Web que estará habilitado en la página Web de la UNACH, según el orden y formato establecido, bajo sanción de descalificación en caso de no cumplir. El archivo PDF debe tener el formato de nombre: Nombre1-Nombre2- Apellido1-Apellido2.
- d) Cumplida la fecha y hora de inscripción al concurso, el sistema de la Website automáticamente no permitirá el acceso y no se aceptará ninguna inscripción más, ni podrá agregar nuevos documentos.
- e) Secretaría General en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNACH, descargan las carpetas que contienen los archivos digitales de los documentos presentados por los postulantes y verifican el listado de los mismos. Al concluir el día y la hora de cierre de la presentación de documentos por parte de los postulantes, procederán



## Vicerrector Académico "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

a elaborar y publicar en la página web de la UNACH, según cronograma establecido, el acta de cierre de postulantes inscritos al concurso público, firmando digitalmente o con firma escaneada. En el plazo no mayor a 24 horas del cierre de inscripción, Secretaría General remitirá al Jurado Evaluador, la relación de los postulantes inscritos con sus respectivos expedientes del concurso.

Ningún candidato podrá concursar a más de una plaza en el presente concurso público de la UNACH. No podrán concursar los postulantes que no gozan de buena salud física y mental; los que se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos; los que incurran en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso; los que incurran en causal de nepotismo, los que desconozcan el código de ética de la función pública; los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores-RNSSC de SERVIR; los que tengan antecedentes penales, judiciales y policiales; los que han sido condenados, sentenciados o estar procesados judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.

### **Art. 11. De los requisitos**

Son requisitos obligatorios para que los postulantes puedan ser declarados aptos cumplir con el artículo 6° de las presentes Bases, los requisitos establecidos en el cuadro de plazas vacantes y además con los siguientes documentos:

- a) Presentar una solicitud dirigida al Rector de la Universidad de la UNACH (Formato 01).
- b) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, y para el caso de extranjeros copia simple del carnet de pasaporte o extranjería.
- c) Constancia o certificado de habilidad profesional vigente.
- d) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU.
- e) Presentar Declaración Jurada de:
  - Gozar de buena salud física y mental (Formato 02).
  - No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM (Formato 03).
  - No incurrir en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos, o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- resulte ganador del concurso (Formato 04).
- Ausencia de nepotismo (Formato 05).
  - Conocimiento del código de ética de la función pública (Formato 06).
  - No ejercer labores a tiempo completo en otra entidad del Estado (Formato 07).
  - Renuncia en el supuesto de incompatibilidad (Formato 08).
  - No encontrarse inscrito en el Registro nacional de sanciones contra servidores- RNSSC de SERVIR (Formato 9).
  - No tener antecedentes penales, judiciales y policiales (Formato 10).
  - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas (Formato11).
- f) Presentar el curriculum vitae descriptivo digitalizado, debidamente documentado y ordenado, de acuerdo al Anexo 01 (TABLA DE CALIFICACIONES DE CURRICULUM VITAE) y de acuerdo al artículo 15°, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.

De carácter obligatorio; la documentación establecida en el presente artículo, deberá ser digitalizada y foliada en un archivo PDF. Este archivo será cargado en la página web de la UNACH ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)); si existiera uno o más documentos del expediente sin foliar, el postulante quedará como "no apto".

La información digitalizada consignada en el currículum vitae, tiene carácter de declaración jurada por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNACH.

**Art. 12º. Del Jurado Evaluador**

- a) Los integrantes de los Jurado Evaluador serán propuestos por el departamento académico ratificado por el Consejo de Facultad y aprobado por el Consejo Universitario y deberá estar conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de profesor principal con Grado de Doctor. Estará constituido por un Rector y dos integrantes. El Rector del Jurado Evaluador será definido teniendo en consideración el criterio de orden de precedencia; los demás miembros serán considerados como integrantes del Jurado Evaluador.
- b) En calidad de observador puede participar uno (01) delegado estudiante del tercio superior seleccionado por la Oficina de Servicios Académicos, en estricto orden de



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

mérito y que esté cursando en uno de los dos últimos años académicos en las Escuelas Profesionales a las que pertenecen las plazas convocadas, con aprobación de la Vicerrector Académico.

- c) La precedencia entre los docentes ordinarios se determina en base a criterios de acuerdo al siguiente orden: a) La categoría, b) Grado académico, c) Antigüedad en la categoría, d) Antigüedad en la docencia ordinaria. (Art. 145° Estatuto 2021-UNACH).
- d) La ausencia injustificada de uno o más miembros del Jurado Evaluador a los actos del proceso del presente concurso público, amerita sanción de acuerdo a ley.
- e) La ausencia del delegado estudiante, no paraliza ni invalida ninguna de las etapas del proceso del presente concurso público.
- f) Cerrada la inscripción y antes de la calificación respectiva del currículum vitae, el Jurado Evaluador determinará los postulantes que se encuentran aptos de acuerdo al artículo 11° de las presentes Bases. Previamente, el Secretario General entregará al Jurado Evaluador en formato digital los expedientes de los postulantes.
- g) No podrán ser miembros del Jurado Evaluador personas que tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el o los postulantes o por razón de matrimonio, deben inhibirse de participar como integrantes del Jurado.
- h) El incumplimiento de lo dispuesto en el literal anterior, por parte de los integrantes del Jurado Evaluador, conlleva a la descalificación del postulante con vínculo de parentesco, así como la determinación de la responsabilidad administrativa del integrante del Jurado.

**Art. 13°. Obligaciones del Jurado Evaluador**

Son obligaciones del Jurado Evaluador:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las presentes Bases.
- b) Solicitar la Asesoría Legal o Académica que crea necesaria para la adecuada interpretación de las Bases y Reglamentos para absolver dudas o consultas.
- c) Procurar verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando del concurso al postulante que consigne datos falsos.
- d) Declarar aptos a los postulantes que hayan cumplido con presentar toda la documentación exigida y no aptos a aquellos que no hayan cumplido.
- e) Calificar los documentos y pruebas del concurso de aquellos postulantes que hayan sido declarados aptos.
- f) Llenar las hojas de calificación correspondientes.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

---

- g) Elaborar las actas virtuales y físicas correspondientes según cada etapa del proceso. Las mismas que deben consignar mínimamente: a) Fecha, b) Hora de inicio y conclusión del acto, c) Nombre completo de quien actuó como Rector del órganocolegiado respectivo, d) Relación de participantes y documento de identidad de los miembros del colegiado y postulantes, e) Agenda, f) Acuerdos adoptados y g) Firmas escaneadas en formato PDF, color azul.
- h) Elaborar y publicar en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, las siguientes actas virtuales y físicas, según cada etapa del proceso:
- Acta virtual de instalación del Jurado Evaluador.
  - Acta de postulantes aptos y no aptos.
  - Acta de absolución de reclamos de postulantes aptos y no aptos (si lo hubiere).
  - Acta de evaluación curricular.
  - Acta de absolución de reclamos de evaluación curricular (si lo hubiere).
  - Acta de capacidad docente.
  - Acta de absolución de reclamos de capacidad docente (si lo hubiere).
  - Acta de entrevista académica.
  - Acta de resultado final con indicación de plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles por plaza con uno (1) o dos (2) elegibles, si hubiese y en estricto orden de mérito.
  - Acta de cierre y entrega de cargo.
  - Otras actas que el Jurado Evaluador elabore de acuerdo a las circunstancias que se presenten.
- i) Elevar ante el Vicerrectorado Académico, las actas virtuales, las actas físicas y el Informe Final del concurso público, acompañando la documentación virtual y física respectiva de los ganadores y de los postulantes elegibles de todas las etapas del proceso, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas luego de finalizado el proceso de evaluación.
- j) Las actas virtuales, actas físicas y el Informe Final deberán estar firmados por los integrantes del Jurado Evaluador.
- k) Solicitar a los postulantes, si lo cree conveniente, los originales de los documentos que validen los documentos digitalizados.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**Art. 14°. De la declaración de aptos y no aptos**

El Jurado Evaluador declarará aptos a los postulantes que hayan presentado su expediente en PDF, en mérito al artículo 11° de las presentes Bases. Se consideran No aptos a aquellos postulantes que no cumplan con uno o más requisitos según lo establecido en el artículo 11° y en el cuadro de plazas docentes del concurso público.

El Jurado Evaluador elabora y publica en la página web de la UNACH, el acta de Postulantes aptos y no aptos, según el cronograma establecido.

**Art. 15°. De la evaluación**

Las etapas de la evaluación del concurso a nombramiento son: Evaluación curricular, Capacidad Docente y Entrevista Académica.

La presentación de expedientes y la etapa de evaluación curricular, se realizarán de manera virtual. La etapa de capacidad docente y entrevista académica, se realizará de manera presencial.

**15.1. Evaluación curricular:**

La evaluación se encuentra contemplada en el Anexo 01 y comprende:

- a) Grados académicos y títulos profesionales.
- b) Actualizaciones y capacitaciones.
- c) Experiencia docente universitaria de pre y posgrado.
- d) Experiencia profesional (no docente universitaria).
- e) Cargos directivos y de apoyo administrativo.
- f) Trabajos de investigación y producción intelectual.
- g) Asesoramiento de Proyectos de Investigación y/o Tesis.
- h) Material de enseñanza universitaria.
- i) Actividades de responsabilidad social.
- j) Distinciones y honores.
- k) Conocimiento de informática y otros idiomas.

A continuación, se explica cada uno de los criterios de la evaluación curricular de la tabla de calificación de la evaluación curricular (Anexo N° 01).



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**15.1.1. De los grados académicos y títulos profesionales**

- a) Los Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por universidades peruanas se acreditarán con el resultado PDF de consulta de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos. Para ello, deben ingresar a la Página Web de la SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos>; o a la página SUNEDU en línea: [enlinea.sunedu.gob.pe](https://enlinea.sunedu.gob.pe), y luego ingresar a la opción: Verifica si estás inscrito en el registro nacional de grados y títulos.
- b) Los Grados Académicos y Títulos Profesionales expedido por universidades extranjeras, se acreditaran con la Resolución de Reconocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Para ello, deben ingresar a la Página Web de la SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-de-grados-y-titulos>; o a la página SUNEDU en línea: [enlinea.sunedu.gob.pe](https://enlinea.sunedu.gob.pe), y luego ingresar a la opción: Verifica si estás inscrito en el registro nacional de grados y títulos.

**15.1.2. De las actualizaciones y capacitaciones**

- a) Se reconocerán los diplomados, pasantías y estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados acreditados por universidades, y/o instituciones académicas. Se valorará los estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención de un segundo Grado Académico. Los diplomados y pasantías serán reconocidos hasta cinco (05) años de antigüedad y los que acrediten como mínimo de 240 horas de duración mediante copia simple del diploma o certificado respectivo.
- b) Se evaluarán los certificados, constancias o resoluciones de su participación (copia simple) en congresos, pasantías, seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y/o acreditado por colegios profesionales, instituciones profesionales o de investigación y universidades sobre eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, obtenidos a partir del título profesional, con una antigüedad no mayor a cinco (05) años.

**15.1.3. De la experiencia docente universitaria**

Se acredita mediante documento digitalizado. Se evaluará la enseñanza universitaria por ciclo académico a nivel de pregrado en estudios regulares de universidades públicas y/o privadas, acreditándose la enseñanza en cada ciclo o año académico con resolución o constancia o certificado de trabajo o constancia de carga lectiva, debidamente digitalizados. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.

A nivel de maestría y doctorado se evaluará únicamente la experiencia en ciclos



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

regulares presenciales o no presenciales, con resolución o constancia o certificado de trabajo o constancia de carga lectiva, debidamente digitalizados.

**15.1.4. De la experiencia profesional (no docente universitaria)**

- a) Se evaluará a partir de la obtención del título profesional otorgado por la universidad. Los trabajos desempeñados en diversas instituciones simultáneamente no serán acumulables. No se evaluará la experiencia profesional simultánea con la experiencia docente universitaria.
- b) Se acreditará mediante documentos digitalizados que podrán ser constancias o certificados de trabajo, contrato de prestación de servicios o contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación u otro documento respaldado con sus constancias de pago correspondientes o equivalentes.

**15.1.5. De los cargos directivos y de apoyo administrativo**

Serán evaluadas la conformación de comisiones permanentes con una duración mínima equivalente a un semestre académico (4 meses) en la carrera profesional, Escuela o Facultad con una antigüedad no mayor a cinco (05) años, lo cual debe ser acreditado con resolución digitalizada. También se consideran el desempeño de funciones en oficinas administrativas o académicas, con una duración mínima equivalente a un semestre académico (4 meses).

**15.1.6. De los trabajos de investigación y producción intelectual**

- a) Serán evaluados los textos publicados a nivel nacional e internacional que cuenten con Certificado de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú u otro equivalente para cada país, el mismo que debe ser sustentado con copia de la carátula del libro e índice de la publicación correspondiente o virtual en formato PDF o URL respectivo. Asimismo, se evaluará los trabajos presentados en INDECOPI (Patentes e innovaciones tecnológicas), acreditados con resolución o constancia debidamente digitalizados.
- b) Los artículos de investigación publicados en revistas científicas indexadas y no indexadas deberán ser acreditados con una comunicación electrónica, constancia o resolución emitida por la institución correspondiente (documento digitalizado). También se acreditará con el URL, en caso de artículos de revistas virtualizadas; y, copia de la carátula y su contenido en PDF en caso de artículos publicados en revistas no virtualizadas.
- c) Se evaluará los proyectos de investigación desarrollados con fondos concursables o



## Vicerrector Académico "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

trabajos de investigación culminados y presentados en universidades públicas o privadas o en entidades académicas reconocidas a nivel nacional o internacional en calidad de investigador o co-investigador. Se acredita mediante certificado o resolución o acta de aprobación o constancia u otros documentos análogos.

### **15.1.7. Del asesoramiento de proyectos de investigación y/o tesis**

Se evaluará el asesoramiento de tesis conducentes a título profesional universitario o grado académico, de proyectos de investigación y asesoramiento de tesis sustentadas y aprobadas, acreditados con resolución y/o actas de sustentación aprobadas y/o URL del Repositorio Institucional. Asimismo, se considerará los proyectos de investigación con fondos concursables, acreditados con resolución de aprobación y/o URL del Repositorio Institucional. Las tesis de título profesional, maestría y doctorado tienen puntaje diferenciado.

### **15.1.8. Del material de enseñanza universitaria**

Serán considerados la elaboración de medios y materiales de enseñanza-aprendizaje, como: autoinstructivo, separatas, guías de aprendizaje, guías de prácticas de laboratorios de nivel universitario, certificados por la autoridad universitaria correspondiente debidamente digitalizados.

### **15.1.9. De las actividades de responsabilidad social**

Se evaluarán los Informes Finales de Proyección Social y/o Extensión Universitaria, desarrollados en los últimos seis (06) años, los mismos que serán acreditados con resolución debidamente digitalizada emitida por la universidad.

### **15.1.10. Distinciones y honores**

Se evaluarán las condecoraciones otorgadas por el Congreso de la República, por honoris causa, por profesor honorario, por profesor emérito, por invitación de universidades extranjeras como profesor visitante, por reconocimientos, responsabilidades y felicitaciones, acreditados con la resolución digitalizada correspondiente.

### **15.1.11. Conocimiento de informática y otros idiomas**

Se evaluará el conocimiento del manejo y uso de las TICs, acreditados con certificados y/o constancias debidamente digitalizadas que hayan sido emitidos por Instituciones Académicas y/o Universitarias, relacionados a estudios desarrollados en los plazos previstos por sus reglamentos académicos. Se califica el nivel más alto logrado.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

### **PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

- El puntaje mínimo de la etapa de Evaluación Curricular es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del art.17 y Anexo 01).
- Cumpliendo el puntaje mínimo el postulante pasará a la siguiente etapa de Capacidad Docente.

#### **15.2. Capacidad docente**

- a) La evaluación de la capacidad docente permitirá determinar los conocimientos, estrategias didácticas y actitud psicopedagógica del postulante, según lo contemplado en el Anexo 02. El tema asignado al postulante será por sorteo de las asignaturas que corresponden a la plaza a la que concursa en concordancia a los sílabos respectivos (ver Anexo 06 y Anexo 07). Dicho sorteo lo realizará el Jurado Evaluador en presencia de los postulantes y el tema será publicado en la página web de la UNACH.
- b) La evaluación de capacidad docente es un acto público y presencial.
- c) En el día y hora fijados el postulante: Presentará al Jurado Evaluador la Sesión de Aprendizaje al inicio de la exposición (el sílabo de la asignatura será elaborado por el postulante en base a la sumilla y el contenido de la asignatura considerado en el Anexo 06 de las presentes Bases); la exposición de la Clase Magistral tendrá una duración máxima de 25 minutos. Terminada la exposición, el Jurado Evaluador formulará preguntas referentes a la clase.
- d) La evaluación de la Capacidad Docente comprende: Plan de Clase, dominio del tema, pertinencia del contenido temático, conocimiento y manejo de técnicas didácticas, uso de recursos didácticos (medios y materiales), habilidades comunicativas, uso de tecnologías educativas, monitoreo del aprendizaje, estabilidad emocional, personalidad proactiva y precisión en las respuestas a las interrogantes.
- e) El puntaje mínimo aprobatorio para la etapa de Capacidad Docente es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del artículo 17° y Anexo 02).

#### **15.3. Entrevista Académica**

Se evaluarán conocimientos contemplados en el Anexo 03 sobre: Educación superior universitaria, cultura general, potencial de desarrollo, condiciones personales y comportamiento en el trabajo (clima laboral).



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- f) El puntaje mínimo para esta etapa es de 10 puntos para docente Auxiliar y 15 puntos para docente Principal.
- g) La tabla de puntajes mínimos aprobatorios requeridos por etapas para el ingreso a la docencia en calidad de nombrado a la UNACH se encuentra en el Anexo 04.
- h) El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso; puesto que, está supeditado al estricto orden de méritos.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

##### **Art. 16º. De las etapas del concurso**

##### **a) Primera etapa (Declaración de Aptos y No Aptos)**

Declaración de Aptos y No Aptos por parte del Jurado Evaluador, en razón del cumplimiento de los requisitos mínimos del postulante; para ello, se tendrá en cuenta el Art. 6º, el Art. 10º y el Art. 11º de las presentes Bases y los requisitos específicos de cada plaza, establecidos en la relación de plazas a concurso.

Se realizará en forma virtual, teniendo en cuenta los documentos digitalizados presentados en PDF.

Únicamente los postulantes declarados aptos por el Jurado Evaluador, pasarán a ser evaluados en la segunda etapa.

**b) Segunda etapa:** La Evaluación Curricular, se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta el Anexo 01 (Tabla de calificaciones del Currículum Vitae). Únicamente los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa pasarán a ser evaluados en la tercera etapa.

**c) Tercera etapa:** Evaluación de la Capacidad Docente, la cual se realizará teniendo en cuenta el Anexo 02 (Tabla de calificación de la Capacidad Docente), para esto los postulantes que se encuentren en esta etapa deberán presentar al Jurado Evaluador tres (03) ejemplares del sílabo de una asignatura de la plaza a la que postula y su respectivo Plan de Sesión de Aprendizaje – Formato N°13 (por triplicado). Únicamente los postulantes que alcancen el puntaje mínimo aprobatorio en esta etapa pasarán a ser evaluados en la cuarta etapa. Se realizará de manera obligatoria y presencial.

**d) Cuarta etapa:** Entrevista académica, se evaluarán conocimientos contemplados en el Anexo 03 sobre: Educación superior universitaria, cultura general, potencial de desarrollo,



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

condiciones personales y comportamiento en el trabajo (clima laboral).

Se realizará de manera obligatoria y presencial.

La Tabla de puntajes mínimos aprobatorios requeridos por categorías y etapas para el ingreso a la docencia ordinaria en la UNACH, se encuentra en el Art. 17° de las presentes Bases.

**Art. 17°.** El Jurado Evaluador consolida las calificaciones mediante la siguiente fórmula:

**Puntaje Total = Evaluación Curricular + Capacidad Docente + Entrevista Académica y**

elabora el cuadro de méritos respectivos.

El puntaje mínimo total aprobatorio será según la tabla:

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO POR ETAPA			PUNTAJE MÍNIMO
	EVALUACIÓN CURRICULAR	CAPACIDAD DOCENTE	ENTREVISTA ACADÉMICA	
	0-100	0-40	0-20	
PROFESOR AUXILIAR	20	20	10	50
PROFESOR PRINCIPAL	30	30	15	75

**Art. 18°.** Para declarar ganador a un postulante se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate al que tuviera mayor calificación en la capacidad docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la evaluación curricular y luego la clasificación de Trabajos de Investigación y Producción Intelectual.
- En caso que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.
- De conformidad con la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, se aplicará bonificación de quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido en el proceso de evaluación; siempre y cuando se acredite con la certificación correspondiente.
- Aquellos postulantes que acrediten documentalmente la condición de personal licenciado de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación del diez por ciento (10%) en la etapa de evaluación curricular.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

g) Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje igual o mayor al puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

**Art. 19°.** Terminado el proceso de evaluación, el Jurado Evaluador emite el Informe al Vicerrector Académico de la Universidad, incluyendo el acta final en triplicado, las actas de las sesiones anteriores, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondientes y la relación de ganadores de cada plaza del concurso. Luego, dichos documentos serán derivados al Rector de la Universidad para su aprobación. Los resultados serán publicados en la página web de la Universidad.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS RECLAMOS**

**Art. 20°.** El postulante podrá interponer reclamo, a los resultados de la evaluación de cada una de las etapas estipuladas del presente concurso público: Declaración de aptos y no aptos, evaluación curricular y evaluación de capacidad docente, según cronograma del concurso, los cuales deberán ser resueltos por el Jurado Evaluador, comunicando oportunamente al interesado a través de la página web de la universidad, según cronograma y etapas del concurso, Anexo 5.

**CAPÍTULO V**  
**DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

**Art. 21°.** Corresponde al Vicerrector Académico, con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos asignar las plazas en estricto orden de mérito y derivar al Rector de la Universidad, con la finalidad de aprobar los resultados finales mediante la emisión de la respectiva resolución.

**Art. 22°.** En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de expedida la resolución referida en el artículo anterior, los docentes ganadores deberán presentar las certificaciones correspondientes a las declaraciones juradas que presentaron durante su inscripción como postulantes; asimismo, presentarán el currículum vitae documentado, debidamente autenticados por el fedatario o secretario general de la universidad de origen o legalizadas por notario público.

De no presentar lo requerido líneas arriba en este artículo se dejará sin efecto la resolución de nombramiento, pudiendo recurrir en estricto orden de méritos a los otros postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo aprobatorio, para cubrir la plaza.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** El Jurado Evaluador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en las presentes bases.

**Segunda.** EL Jurado Evaluador tiene facultades y atribuciones para resolver los conflictos, controversias o problemas que se presenten durante el proceso del concurso.

**Tercera.** De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar o abandonar su plaza algún docente nombrado, ésta será cubierta en estricto orden de mérito, por los postulantes que hayan obtenido el puntaje aprobatorio mínimo (elegibles).

**Cuarta.** La carga académica indicada en el cuadro de plazas (Anexo 5), del presente concurso público, es referencial, quedando a discrecionalidad de los Departamentos Académicos al cual se adscribe; la modificación de la carga académica que el docente deberá asumir, será según el requerimiento de las Escuelas Profesionales.

**Quinta.** En caso de quedar alguna plaza desierta o de renunciar a su plaza algún docente ordinario, ésta será cubierta en estricto orden de mérito, por los elegibles de la misma plaza o de otra plaza del mismo concurso público, siempre y cuando cumpla con el perfil profesional requerido.

Si no hubiese elegibles para la plaza que renunció el Docente o se haya declarado desierta, ésta será cubierta por los elegibles en estricto orden de mérito de las plazas de los demás Concursos Públicos para Nombramiento realizados en el presente año académico.

Para lo expuesto en los párrafos anteriores, se debe tener en cuenta que el perfil profesional sea afín a lo exigido en la plaza que necesite ser cubierta, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio educativo priorizando el interés superior del estudiante.

**Sexta.** En tanto la Universidad no haya implementado su institucionalización, las funciones de Rector son asumidas por el Presidente de Comisión Organizadora, las funciones de Vicerrector Académico son asumidas por el Vicepresidente académico y las funciones de Vicerrector de Investigación son asumidas por el Vicepresidente de Investigación, las Funciones de Decano, Director de Escuela Profesional y de Departamento Académico, son asumidas por el Coordinador de Facultad, Subcoordinador de Escuela Profesional y Subcoordinador de Departamento académico respectivamente.

**Séptima.** La designación de los miembros del Jurado Evaluador será definida por la Comisión Organizadora de la Universidad en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria del



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

---

Estatuto vigente. Los integrantes del Jurado Evaluador pueden ser Docentes Principales con el Grado de Doctor de la Universidad Nacional Autónoma de Chota o de Universidades Públicas o Privadas.

**Octavo.** Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Jurado Evaluador.

Chota, diciembre de 2022.



Vicerrector Académico  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 1

TABLA DE CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CURRICULAR

N°	Descripción	Puntaje específico por unidad	Puntaje máximo	Calificación		
				Parcial	Total	Máximo
<b>Grados académicos y títulos profesionales</b>						
1	1.1	Grado académico de Doctor	08.00	08.00		16.00
	1.2	Grado académico de Maestro	04.00	04.00		
	1.3	Título profesional	03.00	03.00		
	1.4	Otro título profesional y/o segunda especialidad	01.00	01.00		
<b>Actualizaciones y capacitaciones</b>						
2	2.1	Pasantías, por ciclo aprobado	00.50	01.00		10.00
	2.2	Diplomados concluidos (con diploma)	00.50	02.50		
	2.3	Congresos	00.50	01.00		
	2.4	Seminarios, cursos, conferencias, talleres, coloquios y similares	00.25	01.00		
	2.5	Estudios de doctorado (por ciclo aprobado)	00.50	03.00		
	2.6	Estudios de maestría (por ciclo aprobado)	00.50	01.50		
<b>Experiencia docente universitaria</b>						
3	3.1	Nivel pregrado (por ciclo académico – tiempo completo)	00.50	05.00		12.00
	3.2	Nivel pregrado (por ciclo académico – tiempo parcial)	00.25	02.00		
	3.3	Nivel posgrado				
		A. Doctorado (asignatura por ciclo)	01.00	03.00		
		B. Maestría (asignatura por ciclo)	00.50	02.00		
<b>Experiencia profesional (no docente universitario)</b>						
4	4.1	Ejercicio profesional realizado en instituciones diversas acreditado (por año)	00.50	12.50		12.50
<b>Cargos directivos y de apoyo administrativo</b>						
5	5.1	Coordinador de la Facultad o Decano (por ciclo)	01.00	02.00		14.00
	5.2	Subcoordinador o Director de Escuela Profesional (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.3	Subcoordinador o Director de Departamento Académico (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.4	Jefe o Director de la Unidad de Investigación de la Facultad (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.5	Secretario Académico de Facultad (por ciclo)	01.00	02.00		
	5.6	Director de Oficina (por ciclo)	01.00	02.00		



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

	5.7	Director o Jefe de Instituto o Centro de Investigación y Extensión o Centros Productivos (por ciclo)	00.50	01.00			
	5.8	Otras Comisiones Oficiales con Resolución (por ciclo)	00.50	01.00			
<b>Trabajos de investigación y producción intelectual</b>							
	6.1	Desarrollo de proyectos de investigación con fondos concursables (con resolución)	01.00	01.00			
	6.2	Trabajos de investigación científica y/o aplicada	01.50	03.00			
	6.3	Patentes e innovaciones tecnológicas	01.50	01.50			
	6.4	Publicación en revistas indexadas	01.50	03.00			
	6.5	Publicación en revistas no indexadas	01.00	02.00			12.50
	6.6	Publicación de libros para el desarrollo de clases	01.00	02.00			
<b>Asesoramiento de Proyectos de Investigación y/o Tesis</b>							
	7.1	Asesor de proyectos de investigación con fondos concursables (con resolución)	00.50	02.00			
7	7.2	Asesor de Tesis de Pregrado (con resolución y/o URL del Repositorio Institucional).	00.25	01.00			
	7.3	Asesor de Tesis sustentadas de Maestría (con resolución y/o URL del Repositorio Institucional).	00.50	02.00			06.00
	7.4	Asesor de Tesis sustentadas de Doctorado (con resolución y/o URL del Repositorio Institucional).	01.00	01.00			
<b>Del material de enseñanza universitaria</b>							
8	8.1	Autoinstructivo	00.50	01.00			
	8.2	Separatas	00.25	00.75			
	8.3	Guías de aprendizaje y Guías de prácticas de laboratorios.	00.25	00.75			2.50
<b>Actividades de responsabilidad social</b>							
	9.1	Organización o participación oficial en actividades académicas, científicas, artísticas o culturales en beneficio de la comunidad o de su institución	00.50	01.00			
9	9.2	Reconocimiento y felicitación de otras instituciones públicas o privadas por el aporte a la comunidad o de su institución	00.50	01.00			
	9.3	Organización o participación en trabajos u obras requeridos por la comunidad o de su institución	00.50	01.00			
	9.4	Representante oficial de la universidad pública y/o privada ante entidades públicas o privadas (por tiempo mayor a 3 meses) o de su institución	00.50	01.00			04.00
10	<b>Distinciones y honores</b>						



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

	<b>10.1</b>	Condecoración otorgada por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario y por Profesor Emérito.	00.25	01.00			
	<b>10.5</b>	Invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante	00.50	01.00			<b>03.00</b>
	<b>10.6</b>	Reconocimiento y/o Felicitaciones por entidades públicas o privadas.	00.25	01.00			
	<b>Conocimiento de informática y otros idiomas</b>						
<b>11</b>	<b>11.1</b>	Microsoft Excel	01.50	01.50			<b>07.50</b>
	<b>11.2</b>	Microsoft Power point	01.50	01.50			
	<b>11.3</b>	Manejo de herramientas educativas digitales	01.50	01.50			
	<b>11.4</b>	Otros idiomas (se considera la más alta)					
		A. Nivel básico	01.00	01.00			
		B. Nivel intermedio	02.00	02.00			
		C. Nivel avanzado	03.00	03.00			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							<b>100.00</b>

- El puntaje mínimo para esta etapa es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del art. 17 y Anexo 01)



Vicerrector Académico  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 2

TABLA DE CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE  
(SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL)

N°	Rubro	Indicadores	Puntaje parcial				Puntaje máximo
			Deficiente	Regular	Buena	Excelente	
1	Nivel académico	Dominio del tema	1	2	3	4	8
		Pertinencia del contenido temático	1	2	3	4	
2	Estrategias didácticas	Conocimiento y manejo de técnicas didácticas	1	2	3	4	20
		Uso de recursos didácticos (materiales)	1	2	3	4	
		Habilidades comunicativas	1	2	3	4	
		Uso de tecnologías educativas	1	2	3	4	
		Monitoreo del aprendizaje	1	2	3	4	
3	Actitud psicopedagógica	Estabilidad emocional	1	2	3	4	12
		Personalidad proactiva	1	2	3	4	
		Precisión en las respuestas a las interrogantes	1	2	3	4	
<b>TOTAL</b>			10	20	30	40	<b>40</b>

- El puntaje mínimo para esta etapa es de 20 puntos para docente Auxiliar y 30 puntos para docente Principal (Tabla del art. 17 y Anexo 02)



Vicerrector Académico  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ANEXO 3**

**TABLA DE CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA**

(Se realizar de forma presencial)

N°	Indicadores	Puntaje parcial			
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
1	Educación superior universitaria	1	2	3	4
2	Cultura general	1	2	3	4
3	Potencial de desarrollo	1	2	3	4
4	Condiciones personales	1	2	3	4
5	Comportamiento en el trabajo	1	2	3	4
	<b>TOTAL</b>	<b>05</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>20</b>

- El puntaje mínimo para esta etapa es de 10 puntos para docente Auxiliar y 15 puntos para docente Principal.

**ANEXO 4**

**PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO POR ETAPAS**

CATEGORÍA	PUNTAJE MÍNIMO POR ETAPA			PUNTAJE MÍNIMO
	EVALUACIÓN CURRICULAR	CAPACIDAD DOCENTE	ENTREVISTA ACADÉMICA	
	0-100	0-40	0-20	
PROFESOR AUXILIAR	20	20	10	50
PROFESOR PRINCIPAL	30	30	15	75



Vicerrector Académico  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 5

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO.

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación del proceso en la página web del Ministerio de Trabajo.	<b>Del 27 de diciembre 2022 al 10 de enero 2023.</b>	Unidad de Recursos Humanos
Publicación en el portal institucional de la UNACH. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>Del 27 de diciembre al 30 de enero 2023.</b>	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de expediente (virtual). Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ). Desde las 08:00 am hasta 6:00 pm.	<b>31 de enero 2023</b>	Secretaría General
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>31 de enero 2023</b>	Secretaría General y Oficina General de Informática
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación de postulantes aptos y no aptos. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>1 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>2 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>2 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
<b>EVALUACIÓN CURRICULAR</b>		
Evaluación curricular (virtual) Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>3 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Resultados de la Evaluación curricular Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>3 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Presentación de reclamos de 8:00 am hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>6 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>6 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
<b>CAPACIDAD DOCENTE</b>		
Presencial: sorteo y publicación de temas para la evaluación de capacidad docente. Lugar: Auditorio del local administrativo - UNACH, de 8:00 am - 11:00 am. Jr. José Osos # 418, Plaza de Armas – Chota	<b>7 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Evaluación de Capacidad Docente Lugar: Auditorio del local administrativo - UNACH, de 08:00 am – 6:00 pm. Jr. José Osos # 418, Plaza de Armas – Chota	<b>8 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Resultados de la Capacidad Docente Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>8 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Presentación de reclamos de 8:00 am. hasta 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>9 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Absolución de reclamos desde la 1:00 pm. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>9 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
<b>ENTREVISTA ACADÉMICA</b>		
Publicación del cronograma para la entrevista académica. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>10 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Evaluación de la entrevista académica (presencial). Lugar: Auditorium Mons. Severiano de Cáceres Anaya, de 08:00 am – 1:00 pm. Jr. José Osores N°418, Plaza de Armas- Chota.	<b>13 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Resultados de la evaluación de entrevista académica. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>13 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
Resultados finales. Lugar: Página web de la UNACH: ( <a href="http://www.unach.edu.pe/">http://www.unach.edu.pe/</a> ).	<b>14 de febrero 2023</b>	Jurado Evaluador
<b>DECLARACIÓN DE GANADORES</b>		
Aprobación de resultados finales	<b>15 de febrero 2023</b>	Universidad
Inicio de nombramiento	<b>16 de febrero 2023</b>	-----



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**FORMATO N° 01**

FORMATO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DEL POSTULANTE

**Señor**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**PRESENTE**

Yo,....., identificado con DNI N° ....., mediante la presente le solicito se me considere como postulante al SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota a la plaza N° ..... de la Escuela Profesional de .....

Para lo cual declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente.

Chota, ..... de.....del 2022.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL POSTULANTE

DNI: .....



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**FORMATO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Gozar de BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL, conforme se estipula en las presentes Bases.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código penal, concordante con el artículo 32° de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general.

En fe de lo cual, firmo la presente

Chota, ..... de.....del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI:.....

*Nota. En caso de resultar ganador me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.*



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**FORMATO N° 03**

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE  
DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo, ....., de nacionalidad peruana,  
identificado con DNI N° ....., de profesión.....,  
con domicilio legal en ....., en cumplimiento de  
las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO  
DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007- JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Chota, ..... de.....del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI: .....



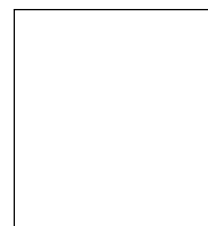
**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**FORMATO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ..... de profesión ....., con domicilio legal en....., en cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Chota, ..... de.....del 2022.



\_\_\_\_\_  
Firma

(huella digital)

DNI:.....



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**ACLARACIÓN FORMATO N° 04**

**Decreto Ley N° 20530**

**Artículo 8°.-** Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Así mismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

**Artículo 9°.-** El pensionista cuya pensión provenga de servicios docente y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

**Resolución Suprema N° 091-86-EF-76**

**Artículo 1°.-** Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

**Ley N° 29277**

**Artículo 34°.-** Deberes.- Son deberes de los Magistrados (...) 8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas de despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

**Decreto Legislativo N° 276**

**Artículo 24°.-** Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.



**Vicerrector Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**FORMATO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771. D.S.N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del **SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023** de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444:

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

No tener en la institución, familiares hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o Influenciar de manera directa o Indirecta en el ingreso a laborar a La Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por D.S N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure ACTO DE NEPOTISMO, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

**EN CASO DE TENER PARIENTES**

Declaro bajo juramento que en *La Universidad Nacional Autónoma de Chota-UNACH* laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) o unión de hecho (UH), señalados a continuación.

Relación	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Chota, ..... de ..... del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI: .....



**Vicerrector Académico**  
**" Año del Fortalecimiento de la Soberanía "**

**FORMATO N° 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Yo, ....., de nacionalidad peruana,  
identificado con DNI N° ....., de profesión.....,  
con domicilio legal en....., en cumplimiento de las  
Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE  
– 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que tengo conocimiento de la siguiente normatividad:

- Ley N° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Chota, ..... de.....del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**Vicerrector Académico**  
**“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía”**

**FORMATO N° 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE LABORES EN OTRA ENTIDAD DEL ESTADO**

Yo,....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión, con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

A la fecha, me encuentro laborando al servicio del Estado, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para tal efecto consigno los datos siguientes:

Entidad : .....  
 Condición laboral : Contratado ( ) Nombrado ( )  
 Régimen de dedicación : Tiempo completo\* ( ) Tiempo parcial ( )  
 Fecha de inicio de labores : .....

A la fecha, no laboro en ninguna entidad del Estado ( )

*\*Se considera tiempo completo para los profesionales que laboran 40 horas semanales.*

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, ..... de.....del 2022.

\_\_\_\_\_  
 Firma

DNI: .....



**Vicerrector Académico**  
**" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "**

**FORMATO N° 08**

**DECLARACIÓN JURADA – RENUNCIA EN EL SUPUESTO DE  
INCOMPATIBILIDAD**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión ....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, ante el caso de resultar ganador y de encontrarme laborando en la modalidad de TIEMPO COMPLETO en otra entidad del Estado distinta a la Universidad Nacional Autónoma de Chota: **presentaré mi carta de renuncia en un plazo no mayor a 15 días de haber recibido la resolución de ganador y baja en el AIRHSP** como requisito para la ser adjudicado en la plaza.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente.

Chota, ..... de.....del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI: .....



**Vicerrector Académico**  
**" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "**

**FORMATO N° 09**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES – RNSSC – DE SERVIR**

Yo, ....., de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° ....., de profesión....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el “Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC – DE SERVIR” a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1295.

Chota, ..... de.....del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**Vicerrector Académico**  
**" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "**

**FORMATO N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,  
JUDICIALES Y POLICIALES**

Yo, ....., de nacionalidad peruana,  
identificado con DNI N° ....., de profesión.....,  
con domicilio legal en ....., en  
cumplimiento de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA  
NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no tengo antecedentes penales, judiciales y policiales a que hace referencia la Ley N° 29607.

Chota, ..... de .....del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**Vicerrectorado Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**FORMATO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O  
ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR DELITOS DE TERRORISMO,  
APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O  
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

Yo, ....., de nacionalidad peruana,  
identificado con DNI N° ....., de profesión  
....., con domicilio legal en ....., en cumplimiento  
de las Bases del SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO  
DOCENTE – 2023 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

Que, a la fecha, no he sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente  
por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o  
tráfico ilícito de drogas a que hace referencia la Ley N° 29988.

Chota, ..... de .....del 2022.

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**Vicerrectorado Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**FORMATO N° 12**

**PLAN DE SESIÓN DE APRENDIZAJE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

**I. DATOS INFORMATIVOS**

- 1.1. Facultad :
- 1.2. Escuela :
- 1.3. Asignatura :
- 1.4. Código de la asignatura :
- 1.5. Ciclo :
- 1.6. Semestre académico :
- 1.7. Duración : 25 minutos
- 1.8. Horas de teoría :
- 1.9. Horas de práctica :
- 1.10. Créditos :
- 1.11. Prerrequisitos :
- 1.12. Docente :

**II. INTRODUCCIÓN (EN FUNCIÓN DE TEMA, ARTICULADO AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS)**

**III. COMPETENCIAS**

Competencia general (DEL SÍLABO)	Competencia de asignatura (DEL SÍLABO)
•	•

**IV. CONTENIDOS**

CONTENIDOS CONCEPTUALES	CONTENIDOS PROCEDIMENTALES	CONTENIDOS APTITUDINALES
•	•	•

**V. RESULTADO DE APRENDIZAJE DE UNIDAD DIDÁCTICA (DEL SÍLABO)**

**VI. SECUENCIA DIDÁCTICA**

Logro de aprendizaje de la sesión:

Aspecto	Momento	Actividad/estrategia didáctica	Tiempo
CONCEPTUAL O TEÓRICO	Inicio		
	Desarrollo		



**Vicerrectorado Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

	Evaluación		
PROCEDIMENTAL O PRÁCTICO	Inicio		
	Desarrollo		
	Evaluación		

**VII. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN**  
**(dependiendo de los aprendizajes esperados)**

INSTRUMENTO (S) DE EVALUACIÓN
1.
2.
3.
4.
5.

**VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Chota, ..... de.....del 2022

\_\_\_\_\_  
Firma

DNI:.....



**Vicerrectorado Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**ANEXO 6**  
**SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA CUBRIR PLAZAS PARA**  
**NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2023 EN LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

N° PLAZA	ASIGNATURA	CATEGORIA Y CONDICIÓN	REQUISITOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	MECÁNICA DE FLUIDOS I	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO (TC)	Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero en la Ciencias de la Ingeniería o afines. Tener el Grado de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado como profesor Asociado y tener cinco años en dicha categoría. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con quince (15) años de ejercicio profesional.	INGENIERÍA CIVIL
	MECÁNICA DE FLUIDOS II			
	DIBUJO DE INGENIERÍA			
02	MECÁNICA DE SUELOS I	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (AUX. TC)	Título Profesional de Ingeniero Civil con Grado de Magister o Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Experiencia profesional de cinco (05) años.	INGENIERÍA CIVIL
	MECÁNICA DE SUELOS II			
	GEOLOGÍA			
03	TECNOLOGÍA DEL CONCRETO	AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL (AUX. TP)	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con Grado de Magister o Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Experiencia profesional de cinco (05) años.	INGENIERÍA CIVIL
04	INGENIERÍA SISMICA	AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL (AUX. TP)	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, con Grado de Magister o Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Experiencia profesional de cinco (05) años.	INGENIERÍA CIVIL
05	PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE	AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO (AUX. TC)	Título Profesional de Contador Público. Grado de Magíster o Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Experiencia profesional de cinco (05) años.	CONTABILIDAD
	CONTABILIDAD EN LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES			
	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I			



Vicerrectorado Académico  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUMILLAS Y CONTENIDOS DE ASIGNATURAS

SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022 PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE - 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA			
N° PLAZA	ASIGNATURA	SUMILLA	CONTENIDOS
1	MECÁNICA DE FLUIDOS I	Propiedades de los Fluidos. Distribución de Presiones en el fluido. Relaciones integrales para una superficie y volumen de control. Análisis dimensional y semejanza. Teoría de la capa límite. Fuerza de arrastre y sustentación. Flujo en conductos cerrados. Tipos de flujos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Unidades</li> <li>2. Densidad y peso específico</li> <li>3. Viscosidad</li> <li>4. Tensión superficial</li> <li>5. Capilaridad</li> <li>6. Compresibilidad</li> <li>7. Presión Hidrostática</li> <li>8. Determinación de fuerzas sobre superficies sumergidas</li> <li>9. Cinemática de Fluidos</li> <li>10. Ecuación de Continuidad y Ecuación de la Energía y medición de velocidades.</li> <li>11. Modelos Hidráulicos.</li> </ol>
	MECÁNICA DE FLUIDOS II	Conducción de fluidos. Preparación para el diseño de un sistema de flujo en tuberías y canales. Cálculo de Orificios, boquillas y compuertas; descargas sumergidas. Medidores por orificios. Vertederos. Sistemas de tuberías; conductos a presión. Hidráulica de canales abiertos. Tipos de Flujos. Energía específica. Bombas y turbinas. Aplicaciones.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pérdidas de energía en tuberías.</li> <li>2. Diseño de Red cerrada y abierta mediante hoja de cálculo y software.</li> <li>3. Diseño de Canal con hoja de cálculo y software.</li> <li>4. Flujo rápidamente variado.</li> <li>5. Clasificación de FRV.</li> <li>6. La ecuación de impulso y el resalto hidráulico.</li> <li>7. Características de la curva M vs Tirantes conjugados del resalto.</li> <li>8. Ecuaciones del resalto hidráulico para sección rectangular y trapezoidal.</li> <li>9. Longitud y Análisis de estabilidad de resaltos.</li> <li>10. Aplicaciones al diseño de disipadores de energía.</li> <li>11. Software HEC RAS Modelamiento Hidráulico.</li> <li>12. Flujo gradualmente variado</li> <li>13. Ecuación fundamental del flujo permanente gradualmente variado.</li> <li>14. Clasificación de perfiles, Cambios de pendiente.</li> <li>15. Métodos de cálculo de perfiles: método de integración gráfica o numérica, métodos de integración de tramos fijos.</li> <li>16. Estructuras hidráulicas en canales de conducción.</li> </ol>
	DIBUJO DE INGENIERÍA	El curso pertenece al área de transportes, es de naturaleza teórico práctico, tiene como propósito que el estudiante aplique técnicas y estándares de dibujo técnico a mano alzada y asistido por	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dibujo Técnico: Historia,</li> <li>2. definición, importancia,</li> <li>3. instrumentos, materiales y equipo de</li> </ol>



Vicerrectorado Académico  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

		<p>computadora de última generación (con software especializado), aplicando conocimientos de geometría y trigonometría con ejercicios graduales.</p>	<p>dibujo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Trazos a mano alzada</li> <li>5. Trazos con escuadra.</li> <li>6. Tipos de letras.</li> <li>7. Trazos de letras mayúsculas, proporciones generales, estabilidad, líneas de guía.</li> <li>8. Letras minúsculas, proporciones generales de las letras, estabilidad.</li> <li>9. Cuadro de alineación – dibujo técnico, Spencer, Dygdon, Novak.</li> <li>10. Líneas de guía, letras, minúsculas verticales e inclinadas.</li> <li>11. Escalas: definición y clasificación.</li> <li>12. Construcciones geométricas I.</li> <li>13. Introducción al AUTOCAD.</li> <li>14. Dibujo de entidades simples.</li> <li>15. División de segmentos en partes iguales, construcción de ángulos.</li> <li>16. Dibujo básico de una vivienda en planta.</li> <li>17. Introducción al modelamiento en 3D</li> <li>18. Modelado 3d de una vivienda básica.</li> </ol>
2	MECÁNICA DE SUELOS I	<p>La asignatura de Mecánica de Suelos I es de carácter teórico práctico, su condición es obligatoria. El estudiante al concluir la asignatura relaciona los pesos y volúmenes de los suelos obtenidos con ensayos de laboratorio para establecer sus propiedades; determinando también la consistencia de los suelos finos y granulometría, para identificar los suelos conforme a los estándares técnicos nacionales e internacionales, empleando las teorías de relaciones gravimétricas y volumétricas, tablas estandarizadas de clasificación de suelos y ensayos en laboratorio. Comprende los siguientes ejes temáticos: I) El suelo y su origen; II) Propiedades índice de los suelos (masa); III) Propiedades índice de los suelos (partículas sólidas); IV) Propiedades hidráulicas de los suelos y compactación de suelos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La mecánica de suelos y su historia. La geología, geotecnia y geomecánica.</li> <li>2. La composición de la corteza terrestre. Elementos químicos y minerales existentes en los suelos.</li> <li>3. Las rocas y su clasificación.</li> <li>4. Relaciones gravimétricas y volumétricas en suelos: suelo saturado, suelo parcialmente saturado, suelos sumergidos y suelo seco.</li> <li>5. Densidad de un suelo y la compacidad relativa.</li> <li>6. Pesos Específicos de los suelos finos y gruesos.</li> <li>7. Consistencia de los suelos finos: Ensayo de Límite Líquido. Ensayo de Límite Plástico. Índice de Plasticidad. Ensayo de Límite de Contracción.</li> <li>8. Estructura de los suelos según sus partículas sólidas, utilización de conocimientos previos, Presentación PPT, videos Bibliografía y artículos 4 resaltando el tamaño, forma y su textura.</li> <li>9. Granulometría de los suelos, en lavado por la malla N° 200, y los procedimientos de tamizado y sedimentación.</li> <li>10. Coeficiente de uniformidad y coeficiente de curvatura.</li> <li>11. Clasificación de suelos en el sistema SUCS y carta de plasticidad.</li> <li>12. Clasificación de suelos en el sistema AASHTO y el índice de grupo.</li> <li>13. Propiedades hidráulicas, estableciendo</li> </ol>



**Vicerrectorado Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

			<p>los tipos de aguas según su ubicación en el suelo.</p> <p>14. Propiedades de capilaridad y permeabilidad en el suelo.</p> <p>15. Compactación de suelos, energía de compactación, relación humedad-densidad. Curva de saturación.</p>
	MECÁNICA DE SUELOS II	<p>La asignatura de Mecánica de Suelos II es de carácter teórico práctico, su condición es obligatoria. El estudiante al concluir la asignatura establece las propiedades geotécnicas de los suelos para resistir y transmitir las presiones aplicadas, así como su incidencia en la masa del suelo, para el cálculo de elementos estructurales, empleando las teorías geotécnicas y resultados de ensayos de laboratorio. Comprende los siguientes ejes temáticos: I) Resistencia al esfuerzo cortante y distribución de presiones en los suelos; II) Consolidación de suelos; III) Capacidad de carga de los suelos; IV) presión lateral y estabilidad de taludes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relaciones esfuerzo - deformación en suelos.</li> <li>2. Esfuerzos en la masa de suelos: Esfuerzo total normal.</li> <li>3. Criterio de falla Mohr-Coulumb. Ensayos que determinan esfuerzos de corte en los suelos.</li> <li>4. Distribución de presiones en los suelos, para condiciones de Carga concentrada y Carga distribuida.</li> <li>5. Teoría Elástica y Teoría Edométrica en la mecánica de suelos.</li> <li>6. Ensayos de consolidación para suelos normalmente consolidados, y pre consolidados.</li> <li>7. Asentamientos de los suelos finos. Asentamientos de los suelos granulares.</li> <li>8. Tipos de fallas que se producen en los suelos.</li> <li>9. Capacidad de carga de los suelos empleando los criterios de Karl Terzaghi.</li> <li>10. Presión o empuje de suelos.</li> <li>11. Criterios de rotura y control geotécnico.</li> <li>12. Consideraciones de diseño de túneles, galerías y pilares.</li> <li>13. Estabilidad de taludes.</li> <li>14. Instrumentación geotécnica.</li> </ol>
	GEOLOGÍA	<p>La asignatura de Geología pertenece al área de especialización, es de naturaleza teórico – práctico tiene como propósito que el estudiante se vincule con su desarrollo profesional, al concluir el curso, el estudiante se encontrará en la capacidad de discernir las características de la tierra, los procesos geológicos, formación, litología, origen, composición química, riesgos y vulnerabilidad geológica</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructura interna de la tierra.</li> <li>2. Petrología y petrografía</li> <li>3. Mineralogía</li> <li>4. Propiedades físico-químico de las arcillas</li> <li>5. Procesos geodinámicos internos.</li> <li>6. Procesos geodinámicos externos.</li> <li>7. Estudio geológico de suelos.</li> <li>8. Prospección y exploración geológica</li> <li>9. Extensión del tema anterior y discusión.</li> <li>10. Principios de hidrología e hidrogeología.</li> <li>11. Riesgo geológico.</li> <li>12. Geología en vías de comunicación, puentes y túneles.</li> <li>13. Geología aplicada a la construcción de presas y estabilidad de taludes.</li> <li>14. Geología aplicada a la construcción de canales y excavaciones subterráneas.</li> </ol>
3	TECNOLOGÍA DEL CONCRETO	<p>Comprende el desarrollo de conocer, las propiedades del Concreto, Agregados, Cementos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cemento. definición, proceso de fabricación, compuestos y propiedades</li> </ol>



**Vicerrectorado Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

		<p>Aditivos. Aguas para el concreto. Acciones preliminares para diseñar el concreto. Diseño de mezclas por los diferentes métodos. Proportionamientos, Mezclado y transporte del concreto. Colocación y compactación del concreto. Concretos especiales. Controles de calidad. Puesta en obra del concreto</p>	<p>químicas, tipos de cemento, comercialización en el Perú, almacenamiento y apilamiento, otros parámetros.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Agregados y Agua de mezcla. Propiedades físicas, químicas y mecánicas, utilidades. Normatividad.</li><li>3. Agregados y Agua de mezcla. Factores que influyen en el concreto (granulometría), forma textura, contaminantes, etc. Aspectos de almacenamiento, producción y elección de agregados. Normatividad Vigente.</li><li>4. Propiedades del concreto. Identifica las propiedades del concreto en estado fresco, trabajabilidad, fluidez y cohesión, Incidencia de los diferentes materiales componentes en la trabajabilidad del concreto.</li><li>5. Elaboración de mezclas de concreto en laboratorio.</li><li>6. Diseño de mezclas de concreto. Criterios de dosificación de concreto. Teorías y sistemas vigentes en el diseño de mezclas de concreto.</li><li>7. Diseño de mezclas de concreto. El método del ACI. Dosificación de concreto.</li><li>8. Método Walker de dosificación de concreto.</li><li>9. Método del módulo de finura de la combinación de agregados.</li><li>10. Ajuste de mezclas de concreto.</li><li>11. Proportionamientos. Obtener un ajuste satisfactorio según las características mecánicas del concreto.</li><li>12. Concretos con aditivos, diseño de mezcla con aditivos.</li><li>13. Propiedades especiales del concreto. Ley de Powers.</li><li>14. Propiedades especiales del concreto. Estudio de exudación del concreto. Productos de Hidratación, Porosidad del Concreto. La deformación del concreto. Las diferentes formas de resistir el concreto.</li><li>15. Control de calidad en el concreto.</li></ol>
--	--	--	--



Vicerrectorado Académico  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4	INGENIERÍA SISMICA	<p>Ingeniería Sísmica es una experiencia curricular del área de Formación Profesional. Es de naturaleza teórico práctica y de carácter obligatorio. Tiene como propósito brindar los conceptos de la dinámica estructural analizando problemas de varios grados de libertad y el análisis sísmico de edificaciones, comprende: Introducción a la sismología, dinámica estructural, espectros de respuesta, sistemas lineales de varios grados de libertad, análisis sísmico aproximado, análisis sísmico estático, análisis sísmico dinámico, análisis sísmico automatizado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Características generales de los sismos</li> <li>2. Sismicidad y amenazas</li> <li>3. Sismología básica</li> <li>4. Conceptos Generales en el análisis dinámico</li> <li>5. Sistemas Dinámicos de un grado de libertad, vibración libre amortiguada y vibración libre no amortiguada</li> <li>6. Vibración forzada carga armónica</li> <li>7. Movimiento Forzado Carga Impulsiva</li> <li>8. Respuesta a Carga dinámica general</li> <li>9. Respuesta sísmica a sistemas lineales de 1GDL</li> <li>10. Respuesta sísmica a sistemas no lineales de 1GDL</li> <li>11. Sistemas de varios grados de libertad</li> <li>12. Análisis Modal</li> <li>13. Idealización dinámica de estructuras (diafragmas flexibles. Diafragmas rígidos, apoyos elásticos, etc)</li> <li>14. Norma E-03 Diseño Sismorresistente</li> <li>15. Análisis de la norma RNE E-030</li> <li>16. Indicaciones y asignación de trabajo, para diseño de estructura utilizando Programa SAP-2000</li> <li>17. Análisis estático de una edificación</li> <li>18. Análisis dinámico de una edificación</li> <li>19. Vulnerabilidad estructural</li> </ol>
5	PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE	<p>Peritajes Contables y Auditoría Forense es una asignatura de naturaleza teórica – práctica, corresponde al área académica de Evaluación de la Información y Toma de Decisiones, tiene como propósito capacitar al estudiante en la aplicación de procedimientos en la ejecución del trabajo pericial para actuar en auxilio de organismos de administración de justicia del país y en la utilización de técnicas y herramientas de análisis, orientado a la identificación y obtención de evidencia de la comisión de fraudes y actos de corrupción en las entidades privadas y públicas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bases conceptuales de Peritajes Contables y Auditoría Forense.</li> <li>2. La prueba pericial y los medios probatorios</li> <li>3. Normas legales, técnicas y procedimientos aplicables al Peritaje contable y la</li> <li>4. Auditoría Forense.</li> <li>5. Peritajes contables en el campo civil, laboral, penal y tributario</li> <li>6. El Informe pericial: Estructura y contenido</li> <li>7. Fraude Financiero</li> <li>8. La IFAC y el lavado de dineros</li> <li>9. Proceso de la Auditoría Forense: Planificación, Ejecución, Elaboración del Informe</li> <li>10. Pericial Forense.</li> <li>11. Rol de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Superintendencia de Banca y</li> <li>12. Seguros y AFP</li> </ol>
	CONTABILIDAD EN LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	<p>Analiza los aspectos prácticos, procedimentales y tributarios de la contabilidad en los negocios internacionales, a través del estudio de los principios y fundamentos, su aplicación práctica y</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El campo de los negocios internacionales.</li> <li>2. Modos de realizar negocios</li> </ol>



**Vicerrectorado Académico**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

		<p>la jurisprudencia sobre la materia. Se ocupa de las políticas del comercio internacional y del papel del contador en los procesos internacionales, así como de las diversas teorías existentes. Permite manejar en lo fundamental las diversas funciones contables y fiscales multinacionales.</p>	<p>internacionales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Papel del contador en los procesos internacionales.</li> <li>4. Negocios Internacionales, influencias externas en los negocios internacionales, fuerzas de</li> <li>5. equilibrio y evolución de la estrategia en el proceso de internacionalización.</li> <li>6. Monedas Extranjeras y tasa de cambio.</li> <li>7. Fluctuaciones en la moneda extranjera.</li> <li>8. Normas internacionales de contabilidad aplicadas al comercio exterior.</li> <li>9. Ingeniería de la exportación.</li> <li>10. Medios internacionales de pago.</li> <li>11. Beneficios tributarios al comercio exterior:</li> <li>12. Contabilidad y costos de las importaciones.</li> <li>13. Contabilidad y costos de las exportaciones.</li> <li>14. Instrumentos financieros derivados en las empresas de comercio exterior.</li> <li>15. Sinopsis de logística y marketing internacional.</li> </ol>
	<p>CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I</p>	<p>La Asignatura corresponde a un área formativa y es una rama especializada de la Contabilidad General. Desarrolla aspectos teóricos prácticos utilizando el enfoque constructivo donde se fundamenta los conocimientos de la primera parte del curso de contabilidad gubernamental, haciendo un análisis lógico contable concerniente a Presupuesto Público y elaboración de libros contables hasta la elaboración de una monografía concluyendo con la elaboración del Balance Constructivo</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generalidades</li> <li>2. Sistema Nacional de Presupuesto Público</li> <li>3. Clasificadores Presupuestarios</li> <li>4. Sistema Nacional de Tesorería</li> <li>5. Sistema Nacional de Contabilidad</li> <li>6. Introducción al Sistema Integrado de Administración Financiera</li> <li>7. Practica Dirigida Sobre Programación y Formulación Presupuestal</li> <li>8. El Plan Contable Gubernamental</li> <li>9. Dinámica del Plan Contable Gubernamental</li> <li>10. Documentos Fuente y Libros Contables.</li> <li>11. Registro Contable de Operaciones de Ingresos</li> <li>12. Registro Contable de Operaciones de Gastos</li> </ol>